

GUIA DE REMISION N° 0107 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0107 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.8082 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090869) a favor del postulante RAFAEL MEDINA AGUAACONDO, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.8082 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario RAFAEL MEDINA AGUAACONDO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE	25 FEB 2011	10:20 AM	
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	25 FEB 2011	12:20 PM	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	25 FEB 2011	10:30 AM	
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ	25 FEB 2011	10:50 AM	
ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA	25 FEB 2011	10:40 AM	

Tumbes, 25 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0107 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.8082 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090869) a favor del postulante RAFAEL MEDINA AGUAACONDO, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.8082 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario RAFAEL MEDINA AGUAACONDO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	25 FEB 2011	3:24 pm.	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	25 FEB 2011	15:38	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	25 FEB 2011	3:25	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 MAR 2011	12:48 pm	



Resolución Directoral N° 07/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 FEB 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras-PEBPT de fecha 17 de noviembre del 2010; Informe N° 022/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 24 de enero del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 067/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de febrero del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011; Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011; Resolución Directoral N° 142/2006-INADE-PEBPT-8701 del 16 de junio del 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042;



Resolución Directoral N° 071/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Resolución Directoral N° 142/2006-INADE-PEBPT-8701 de fecha 16 de junio del 2006, se resuelve, entre otros, adjudicar, al amparo de la Ley N° 28042, del postulante Rafael Medina Aguacondo el área de 4.8082 hectáreas;

Que, mediante Acta de Reunión del 17 de noviembre del 2010, la Comisión de Adjudicación de Tierras acordó, entre otros, adjudicar a los posesionarios correspondientes a la Ley N° 28042 cuyos actos administrativos adquirieron la calidad de firmes y consentidos, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 022/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 24 de enero del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras advierte, entre otros, que existen 419 adjudicaciones que adquirieron la calidad de firmes y consentidas, entre las cuales se encuentra el postulante Rafael Medina Aguacondo;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se estableció, entre otros, que la nulidad declarada en dicho acto administrativo no afectan a las adjudicaciones otorgadas mediante Resolución Directoral N° 129/2006-INADE-PEBPT-8701, 142/2006-INADE-PEBPT-8701, 220/2006-INADE-PEBPT-8701, 221/2006-INADE-PEBPT-8701 y 223/2006-INADE-PEBPT-8701 del 09 de junio del 2006, 16 de junio del 2006 y 17 de agosto del 2006 respectivamente;

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, debido a lo prescrito por la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011;

Que, con Informe N° 067/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de febrero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Adjudicación de Tierras antes mencionado y lo informado por la Unidad de Adjudicación de Tierras, que efectivamente existen adjudicaciones que adquirieron la calidad de firmes y consentidas, por tal motivo recomienda la emisión de los contratos de compra venta respectivos, entre otros, el señor Rafael Medina Aguacondo;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: "... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto

Resolución Directoral N° 107/2011-AG-PEBPT-DE

Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.8082 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090869) a favor del postulante Rafael Medina Aguacondo, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03- inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de 4.8082 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario Rafael Medina Aguacondo, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la adjudicataria, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo